

contado de 30 de sep. } En la Villa de Turmilla a
treinta de Septiembre de
Mil Setecientos setenta y cuatro años, los
Sr. Consejo Justicia y Regimiento de esta d^{ta}
Villa, y oficiales de ella, que abajo firmarán
Estando Juntes, y Congregados en su sala
Capitular como lo han de uso y costumbres,
con asistencia de Sr. Dⁿ. Bartholome Lorenz y
Jurado, Procurador Sindico General del comun
de esta Villa; ~~de~~ ~~los~~ ~~curas~~ y confesores de las
las curas tocantes, y pertenecientes al renuncio
de ambas Magestades, y utilidad y beneficio
del comun de esta Villa, y conveniense tratado
en asunto de vacar a publica subasta los Cal
dios, que en tal Reglamento se nominan
p. propios legados, sobre cuyo aprovecham
miento hai pleito pendiente en el P^o. Con
sejo con los Señores Procuradores, se determi
no suspender la Resolución para el Día
a ser del proximo mes de Octubre a la
hora acostumbrada, a causa de faltar
los Sr. Regidores Dⁿ. Joseph Fran^{co}. Man
uan Maximien del Real, y Juan de
Dominguez, y Dⁿ. Alonso Perez de los
Covos. Alouacil Mayor, a quienes

